



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

**AVISO
INVITACION PUBLICA No. GGM2024-020**

**LEY 1474 DE 2011- DECRETO 1510 DE 2013 Y DEMAS DECRETOS
REGLAMENTARIOS- REGLAMENTO INTERNO DE LOS 20 SMMLV EXPEDIDO
POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN ATENCION A LA NATURALEZA DEL
REGIMEN ESPECIAL CONTEMPLADO EN LA LEY 715 DE 2001 PARA LOS
FOSE (20SMLV)**

La institución educativa Gabriel García Márquez invita a las personas naturales y Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el proceso de selección objetiva que se adelanta con el fin de contratar:

Descripción del Objeto a Contratar: persona natural o jurídica que SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ
Como mínimo los elementos a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombiana de control de calidad respectiva.

I. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de costos para la presente contratación es la suma de \$9.500.000.00, incluido IVA, fijado este acuerdo con el objeto del contrato a suscribirse y con la tarifa establecida en el estatuto tributario vigente.

CDP	FECHA	
056	28 de octubre de 2024	\$9.500.000.00

II. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será 10 de días contados a partir del siguiente día de la legalización del contrato u orden de compra, previo el registro presupuestal.

III. FORMA DE PAGO

*El valor del contrato se cancelará una vez se hayan recibido los bienes y servicios a plena satisfacción de la institución educativa, previa presentación de la o las cuentas de cobro y/o facturas parciales y/o total, **mediante pago** en la medida que se entregan los productos.*



IV. Especificaciones de los elementos de aseo a suministrar:

ACTIVIDADES A REALIZAR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ			
No. Item	INSUMOS/MATERIALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Fumigadora Manual Aspersor Bomba De Espalda 20 Litros	Und	1
2	Manguera media ½ revestida x 90 m	Und	1
3	Hidrolavadora 1550psi O 1600 Máx	Und	1
4	Alicate hombre solo encauchetado	Und	1
5	Electrodo C-6011x1/8 kilo	Und	10
6	Taladro percutor de 1/2	Und	1
7	Pulidora 4 1/2 750w 120v	Und	1
8	Guante para soldar reforzados extralargos	Und	2
9	careta para soldar inteligente	Und	1
10	Equipo de soldadura inversor 140A 110V / 220V	Und	1
11	Mandil de Soldadura	Und	1
12	Polainas	Und	1
13	Tubo sanitario de PVC de 2"x6 mts	Und	5
14	Unión sanitaria PVC 2"	Und	8
15	Tubería de PVC presión de 1/2"x6 mts	Und	8
16	Unión PVC presión 1/2"	Und	10
17	Soldadura o pegante PVC 1/32	Und	3
18	Limpiador PVC 1/32	Und	3
19	Kit de grifería para tanque sanitario	Und	10
20	Kit de Grifería para lavamanos incluye manguera	Und	3
21	Kit de grifería de lavaplatos con mesclador	Und	3
22	Sifón de lavaplatos canastilla	Und	3
23	Cable electrico #12 certificado x 100mts	Und	1
24	Cerraduras doble cilindro para puerta	Und	10



25	Candado 800 70 mm	Und	3
26	Candado 800 40 mm	Und	6
27	Pintura Vinilo tipo 1	Cuñete	5
28	Rodillo de felpa antigoteo de 9"	Und	4
29	Brocha de 4"	Und	5
30	Tubo galvanizado de 1 y 1/2 x 6mt	Und	2
31	Lámpara LED plana antipolvo de sobreponer 36W 120 cms 6500k Luz Blanca 110v	Und	15
32	Lámparas de 9W	Und	5
33	Lámparas led de 18W	Und	35
34	Reflector led de 50W	Und	10
35	Cemento gris x 50 Kg	Und	9
36	Arena lavada concreto	M3	1
37	Arena lavada pañete	M3	1
38	Triturado o piedra	M3	0,5
39	Varilla corrugada 3/8"	Und	15
40	Varilla corrugada 1/4"	Und	15
41	Alambre quemado	Kg	3
42	Bloque cemento # 4	Und	420
43	Tabla de madera 3 M	Und	4
44	Puntilla corriente 2 1/2"	Lb	2
45	Puntilla acero 2 1/2"	Lb	1
46	Flexómetro de 5 mts	Und	2
47	Barra de acero de 1.20 m	Und	1
48	Marco de segueta - 12 pulgadas	Und	1
49	Hoja de segueta	Und	2
50	Escuadra de acero con nivel 12 pulgadas	Und	1
51	Pala cuadrada N° 2 con cabo	Und	2
52	Pala redonda N°2 con cabo	Und	2
53	Manguera de 3/8" para toma de niveles x 10 M	Und	1
54	Malla para zaranda .90 x 5 m	MI	1
55	Nivel de burbuja de 50-60 cm - 18 pulgadas	Und	1
56	Palustres n° 8	Und	2
57	Plomada de castaña 380 gr	Und	1
58	Regla metálica o codal de 6 m	Und	1
59	Serrucho de 16 pulgadas	Und	1
60	Baldes concreteros N° 8	Und	6



2.1.1. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador:

✚ CÓDIGO UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
31	16	28	31162800	FERRETERIA EN GENERAL

V. CAUSALES QUE GENERARIA RECHAZO O DECLARACION DE DESIERTA

- ✓ Si ofrece un plazo y valor superior será rechazada
- ✓ Cuando el mismo oferente presente más de una propuesta, ya sea por si solo o por unión temporal o consorcio
- ✓ Cuando se presente posteriormente a la hora establecida
- ✓ Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80/93, así como las demás disponibilidades legales.
- ✓ La propuesta que presenten borrones, tachaduras o enmendaduras se descalificara.

VI. CRONOGRAMA LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DE INVITACION PUBLICA	05 de noviembre de 2024	www.ie gabrieltgarciam.edu.co
VISITA AL LUGAR	NO APLICA	
Presentación de Ofertas	06 de noviembre de 2024 Hasta las 5:00 p.m.	Carrera 34 n° 30-251 Barrio Marruecos. Corozal, Sucre
Calificación de Propuestas	07 de noviembre de 2024	Carrera 34 n° 30-251 Barrio Marruecos. Corozal, Sucre
Celebración de Contrato	08 de noviembre de 2024	Cra 34No.30-251 Barrio Marruecos

Nota : la institución educativa se reserva el derecho de aceptar o no las sugerencias de ajuste, que los proponentes hagan.



VII. REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos son necesarios para el estudio jurídico de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ello, la Institución no rechazara de plano la oferta y en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio de un 1 día hábil haga llegue lo requerido.

Si en dicho termino, el proponente no allanare a cumplir con lo exigido, la oferta será rechazada. El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuera así, no se tendrá en cuenta esa mejora.

- ✓ Documentación Jurídica y criterios habilitantes para participar dentro del proceso.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la Institución, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

a) Carta de presentación

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal y/o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. **SI LA CARTA DE PRESENTACION NO ESTA FIRMADA LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.**

b) Certificado de existencia y representación legal para la empresa jurídica o registro mercantil para persona natural.

Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de los consorcios o uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de La Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1569 y 1.571 de código civil.

LA CERTIFICACION SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDA DURANTE LOS ULTIMOS TREINTA DÍAS., cuando se Prorroge la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

c) Fotocopia del documento de identidad del representante legal, si es persona jurídica o de la persona natural



- d) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)
- e) El oferente debe tener capacidad legal para contratar.
- f) Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) fecha de expedición no mayor a un mes
- g) Certificado de antecedentes fiscales (contraloría) fecha de expedición no mayor a un mes
- h) Certificados de aportes de salud, pensión y arl

VIII. PROPUESTA ECONOMICA

El oferente deberá discriminar la propuesta económica de acuerdo con lo solicitado

NOTA: LOS IMPUESTOS SON RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACION.

Retención en la fuente, Rete Iva, Estampillas pro Hospital, Estampillas pro Universidad, y Estampilla pro Electrificación Rural.

IX. CRITERIOS DE EVALUACION Y CRITERIOS DE SELECCION

La institución efectuará la verificación de la documentación legal solicitada, una vez revisada la misma y surtida las publicaciones correspondientes procederá a calificar la propuesta más favorable para la institución bajo los siguientes parámetros:

MENOR VALOR: EL PROPONENTE QUE PRESENTE EL MENOR VALOR CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS, SERA LA OFERTA GANADORA. En caso de presentarse una sola propuesta y cumple con las condiciones para contratar, así como las especificaciones técnicas y de precio se seleccionará la propuesta.

ITEM	FACTOR DE SELECCIÓN	PUNTAJE
1	MENOR PRECIO	60
2	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	40
	TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	100 PUNTOS

EN CASO DE EMPATE EL CRITERIO DE DESEMPATE EN LA PROPUESTA ECONOMICA, LA ENTIDAD ADJUDICARA A QUIEN HAYA ENTREGADO PRIMERO LA OFERTA ENTRE LOS EMPATADOS, SEGÚN EL ORDEN DE ENTRADA ENTRE LOS EMPATADOS, SEGÚN EL ORDEN DE ENTREGA DE LAS MISMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 734 DE 2012.

Nota, en todo caso la verificación de los requisitos, enunciados en el numeral 7° del presente artículo 3 del Decretos 2516 de 2011 se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las



reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

X. ADJUDICACION

La adjudicación del contrato que resulte de la presente contratación se hará globalmente, se le informara telefónicamente al oferente seleccionado, sumado a la publicación que se hará el SECOP, en los parámetros establecidos en el Decreto 734 de 2012, teniendo la oferta más favorable para la institución, entendiéndose por tal aquella que evaluada cumpla a satisfacción con los requerimientos hechos por la institución.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de las mismas, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará. Si hubiere proponentes, el término de presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

I. DEL CONTRATO

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base se efectuará el respectivo registro presupuestal.

II. SUPERVISION

La supervisión del contrato resultante de esta convocatoria será realizada por el celador Luis Roberto Gómez Meza, identificado con C.C 1100625132, quién supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato.

Sanciones por Incumplimiento: *El contratista, se obliga a pagar a la institución, una suma equivalente al 5% del valor del contrato, a título de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de los demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.*

PARAGRAFO. *El contratista autoriza desde ya a la institución, a descontar de las facturas pendientes de pago, las sumas correspondientes a las cláusulas penal que se hayan causado en aplicación del presente numeral. Las sumas de dinero correspondiente a la Cláusula penal pecuniaria, podrán ser cobradas ejecutivamente previo requerimiento al contratista, y las partes acuerdan que para los efectos legales el contrato se constituye en título ejecutivo autónomo.*



III. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es no se hace necesario exigir la garantía única en la presente contratación.

ARMANDO DE JESÚS GARCÍA MEZA

Proyectó: **Paola Arrieta Romero – Profesional Especializado**